

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve de septiembre de dos mil veinte

REF. DIVISORIO No.2014-156

Atendiendo la petición del extremo actor a folio 539, para el señalamiento de la diligencia de remate del inmueble objeto de este proceso a de decirse que una vez se habilite el acceso libre a la sede judicial se efectuara la fijación de fecha correspondiente para el desarrollo de la misma.

Obre en autos el fallo de tutela visto a folios 532 a 536, donde se niega el amparo solicitado a la demandada María Teresa Badillo Rojas y téngase en cuenta para los efectos procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE ⁽²⁾
La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve de septiembre de dos mil veinte

REF. DIVISORIO No.2014-156

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior jerárquico en providencia que antecede con la cual CONFIRMA el proveído dictado por este despacho.

NOTIFIQUESE ⁽²⁾
La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri